

LA COBERTURA DE LOS DEPÓSITOS POR EL FONDO DE SEGURO DE DEPÓSITOS

La cobertura de los depósitos por el Fondo Seguro de Depósitos (FSD) es actualizado de acuerdo a una circular de la SBS, enviada trimestralmente, en donde se indica el monto máximo de cobertura para determinado periodo, y que será reconocido por el Fondo.

Se encuentran protegidos por el Fondo de Seguro de Depósito (FSD):

- Todos los depósitos (incluidos los intereses devengados) de personas naturales y Jurídicas Privadas sin fines de lucro.
- Los depósitos a la vista de las demás personas jurídicas (excepto las empresas del sistema financiero).

En el caso de cuentas mancomunadas, el monto se distribuirá a prorrata entre los titulares de la cuenta y los límites de cobertura se aplican respecto a cada uno de ellos en forma individual.

Mayor información: www.fsd.org.pe

